

que esta Ciudad tiene señalados p. cada compra de cada
fanega de r. y siete m. y de esta ve vienen valiendo
Cinco m. los muros que p. la proposicion del G. J.
Jovian, contra que Juan de las Larras, p. los referidos
dos don m. viendo en una de conocido veneficio
de un p. y p. con r. y publica su m. adm.
en la carta hecha p. el dho Juan de las Larras, respecto
de concurrir en el dho, todas las calidades y Circun-
stancias que se requieren, para que pueda comprarse
y hallarse en los libros Capitulares de esta Ayuntamiento.
Habiendo comprado, siendo Patronos del p. de las Larras,
D. Juan de las Larras, D. Juan Capitulares D. Juan de las Larras, va-
lidos, D. Juan de las Larras, D. Juan de las Larras, D. Juan de las Larras
D. Pedro Rodriguez, don años, y sumo, sin otros
requiere hacer memoria, habiendo en esta Ciudad, puesto
atencion, la compra que en todos los años ha
mandado ejecutar, habiendo cumplido en todas
con la yntegridad, y fidelidad que en su quenta
contra, tener atencion, p. estas razones, y p.
la referida carta de despacho propio de la Ciudad
de Larras, en el dho de p. que se repicida, no se tien
p. para que con su venida, pueda hacer la compra
segun y como Cambiare, y p. todas las razones
que se m. Novan expresadas en esta su
separacion, ser en p. de p. testimonio del
Cavildo que esta Ciudad tiene hecho en esta
aviso, y separacion, y que p. el D. Alcalde
mayor se renovare, habiendo con la devida mo-
destia, Proveyendo todo quanto proveyer le
conbenza y suplicando al D. Alcalde mayor

